

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entrésuelo derecha

TELEFONO 9.920

DE DISEÑO A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado 4.º—Circular.

El Ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 30 del pasado Abril, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo señor: La Dirección general de la Deuda ha dictado con fecha 13 del actual la circular siguiente:

Por circulares fecha 1.º de Agosto de 1907 y de 4 de Noviembre de 1914, publicadas, respectivamente, en las Gacetas de los días 2 y 19 de los propios meses, hizo saber esa Dirección general para conocimiento de cuantas Corporaciones civiles y demás entidades se hallan interesadas en emisión de inscripciones que puedan corresponderles por las ventas de sus bienes enajenados por los conceptos de Propios, Beneficencia e Instrucción pública, durante las distintas épocas de la desamortización, lo ineficaz y aun pernicioso de la gestión a tal objeto de intermediarios o apoderados, puesto que esta clase de asuntos se despachan dentro del orden prevenido por las disposiciones recordadas en las anteriores circulares y turno establecido para las de segunda época por la Real orden de 13 de Agosto de 1904, dictada para la ejecución de la Ley de 30 de Julio del mismo año, Real decreto de 12 de Enero y Real orden de 17 de Febrero último para las correspondientes a la tercera época con arreglo a la fecha de los ingresos hechos por los compradores de los bienes desamortizados; de modo que los correspondientes a los más antiguos se emiten siempre antes que los de los más modernos, y por lo que hace a los pertenecientes a los Establecimientos o Fundaciones de Beneficencia e Instrucción pública el despacho de aguardar necesariamente la sucesión de nú-

mero, según las relaciones publicadas en la Gaceta, a partir del 8 de Marzo de 1906.

Los Ayuntamientos o Corporaciones civiles, interesadas en la emisión de inscripciones, pueden solicitar de esta Dirección general, como tan repetidamente se les ha dicho, cuantas noticias necesiten conocer respecto del particular, que les serán facilitadas en los términos necesarios para la mejor administración de los intereses que les están confiados; pudiendo estar persuadidos de que las noticias que a cambio de retribuciones innecesarias se les ofrezcan por los que aspiran a encargarse de la gestión de sus asuntos, no pueden ser otras que aquellas mismas que sin necesidad de ningún gasto pueden obtener de oficio a este Centro.

Y siendo únicamente conveniente para los intereses de la Beneficencia que llgue dicha circular a conocimiento de los Patronos y Administradores de Instituciones benéficas, esta Dirección general ha acordado que se publique en el BOLETIN OFICIAL de cada provincia la circular trascrita.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Patronos y Administradores de Instituciones benéficas de esta provincia.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

(Núm. 1.694.)

Jefatura de Obras públicas.—Fomento —Expropiaciones.—Canal de Isabel II.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 29 de Marzo último, con el fin de que los propietarios interesados en la expropiación de terrenos del término municipal de Piñuécar, en esta provincia, para la ejecución por el Canal de Isabel II del embalse de Puentes Viejas, presentaran las reclamaciones que estimaran convenientes, sin que conste que hayan hecho uso de tal derecho, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para la obra que antes se menciona.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los propietarios inte-

resados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Piñuécar y hacer la designación del Perito que habrá de representar a cada uno de ellos en las operaciones de medición y tasación de los terrenos de su pertenencia, y para que, en el caso de no hallarse conformes con este acuerdo, puedan utilizar, dentro del mismo término de ocho días, el recurso de que hace referencia el art. 19 de la tantas veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.695.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación, en sesión de 30 de Abril último, ha acordado que se anuncie concurso público, por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que esta convocatoria aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para adquirir mil uniformes de verano con destino a los operarios del servicio de limpiezas, siendo el precio tipo de cada traje, compuesto de guerrera, pantalón y gorra, el de diez y siete pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto, todos los días no feriados, desde el de la fecha hasta el anterior en que termine el concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, donde pueden ser examinados por cuantos lo interesen; advirtiendo que los licitadores que deseen tomar parte en el mismo, deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, dentro del indicado plazo, en el Registro general, de once de la mañana a una de la tarde, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 11.ª, y acompañadas del resguardo que justifique haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe total de la contrata.

El modelo, al cual ha de ajustarse la confección, está a disposición de quien quiera examinarlo en los almacenes del servicio de limpiezas, Imperial, 0.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, seis de Mayo de mil novecientos quince.

El Secretario,
F. Ruano,

(E.—221.)

Ayuntamientos

SIETEIGLESIAS

Para poder ser informadas con arreglo a Ley las hojas de alteración de las fincas rústicas, que por cambio de dominio hayan experimentado los contribuyentes de este término, se hace preciso que hasta el día 20 del próximo Junio se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se pueda formar el apéndice para el próximo año de 1916, con los requisitos ordenados por la Ley.

Igualmente se admitirán relaciones por duplicado en cuanto a las alteraciones por urbana hasta el día 20 de Mayo próximo.

Sieteiglesias, 30 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Acisclo Benito,

(Núm. 1.701.)

GASCONES

Debiendo ser informadas por la Junta pe- ricial las hojas de alteración de las fincas rústicas que por cambio de dominio han experimentado los contribuyentes de este término municipal, con el objeto de que obren sus efectos tributarios en el próximo año de 1916, se admitirán en esta Secretaría hasta el día 20 del actual, acompañando a la vez una hoja para cada finca y los títulos de propiedad en que conste el pago del impuesto de derechos reales y certificación de estar inscritas en el Registro fiscal.

De igual modo se admitirán relaciones por duplicado en cuanto a las alteraciones por riqueza urbana hasta igual día 20 de los corrientes, al efecto de ser comprendidos en el apéndice del referido año de 1916.

Gascónes, a 2 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Felipe Briceño.

(Núm. 1.702.)

BRAOJOS

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido variación en su riqueza urbana, presentarán las oportunas relaciones duplicadas y reintegradas debidamente en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos de adquisición, hasta el día 20 del corriente.

Respecto a las alteraciones en rústica, se advierte a los mismos contribuyentes que pueden presentarlas en cualquier época del año en la oficina Catastral o en la Secretaría de este Ayuntamiento, en igual tiempo, cuyas alteraciones pueden surtir efecto en los próximos repartimientos para el año de 1916.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas interesadas.

Braojos, a 1.º de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Mariano Asenjo.

(Núm. 1.700.)

RASCAFRIA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al año de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 1.º de Mayo de 1915.

El Alcalde,
José García Pérez.

(Núm. 1.699.)

TIELMES

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día veinte de Mayo próximo, relaciones juradas por duplicado, acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago del impuesto de los derechos reales, así como también certificación de la Oficina del Catastro, por lo que afecta a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de los apéndices y documentos cobratorios de ambas contribuciones para el año 1916.

Tielmes, a 30 de Abril de 1915.

El Alcalde,
A. Lescure.

(Núm. 1.705.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en sus riquezas rústicas y urbanas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, relaciones juradas acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de derechos reales de Hacienda, así como también certificación de la oficina del Catastro, por lo que afecta a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de los apéndices y documentos cobratorios que han de formarse para el año próximo de 1916.

Rozas de Puerto Real, 1.º de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Jerónimo Martín.

(Núm. 1.704.)

MEJORADA DEL CAMPO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana presentarán las relaciones oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento,

acompañadas de los documentos de adquisición, antes del día 30 del mes actual.

Las alteraciones por rústica pueden presentarse en la Oficina Catastral, o en la Secretaría de este Ayuntamiento en cualquier época del año, no siendo tomadas en consideración para surtir efectos tributarios en el año siguiente a aquellas cuyas relaciones no ingresen en la expresada oficina, debidamente informadas por la Junta pericial, antes de primero de Julio anterior.

Mejorada del Campo, 1.º de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Aquilino Carrasco.

(Núm. 1.703.)

Delegación de Hacienda

DE LA
provincia de Madrid

Ignorándose el nombre y domicilio del signatario de dos bultos p. v. 32 kilogramos, que han sido detenidos en el andén de la estación del ferrocarril de Atocha por la Inspección de Vigilancia por carecer de los requisitos legales para su circulación los tejidos de seda y algodón que contenían dichos bultos, se cita para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación el día 17 del actual, a las once de su mañana, para ver y fallar el expediente que se instruye por aquel motivo; al propio tiempo se le hace saber que la Ley le autoriza para nombrar un Vocal comerciante matriculado para que lo defienda.

Madrid, a 4 de Mayo de 1915.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez.

(Núm. 1.707.)

Agencia Ejecutiva municipal

CENTRO-CHAMBERÍ

Tercera Zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo de la tercera Zona de esta Cote.

Hago saber: Que con fechas 9, 20, 21, 24 y 30 de Abril próximo pasado y 1.º y 5 del corriente mes y año se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde-Presidente providencias declarando incurso en el primer grado de apremio, o sea el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre Calas del Ensanche, Anuncios fijos, Anuncios en el Boletín, obras y construcciones, Multas de Policía urbana, Circulación de automóviles, Círculos y Casinos, Vallas, carruajes de lujo, que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza voluntaria de los distritos del Centro y Chamberí.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que, en el preciso término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, se personen en esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de las Hileras, número seis, piso principal izquierda, y horas de tres a seis de la tarde, con el fin de satisfacer sus descubiertos, má: el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia declarándoles incurso en el apremio de segundo grado, con el recargo de diez por ciento a más del cinco del primer grado, según dispone el artículo 66 de

la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus cuotas.

Dado en Madrid, a seis de Mayo de mil novecientos quince.

El Agente ejecutivo,
Francisco Fernández Ibáñez.
(A.—242.)

Agencia Ejecutiva de Hacienda

Tercera zona.

En el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia contra el deudor señor Marqués de Gaviria por débito de la Contribución territorial en concepto de Rústica, se ha dictado con fecha 26 de Abril último la siguiente

Providencia.

Otorgada la escritura en la forma que expresa la anterior diligencia, y no habiéndose presentado en esta Agencia a reclamar el sobrante ni a iniciar ninguna otra reclamación, motivo por el cual debe ser depositado en la Caja General de Depósitos el sobrante que resulte después de practicada la liquidación de los gastos suplicados, dese cumplimiento a lo acordado y anúnciese por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para ver de que llegue a conocimiento de la persona o personas que se consideren con derecho a reclamar la cantidad depositada que asciende a la suma de pesetas 821,90.

Madrid, 5 de Mayo de 1915.

El Agente,
Alberto Domínguez.

Capitanía General de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados o guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera;
- Y 4.º Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será sesenta y cinco años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual forma-

lizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servirá que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 4 de Junio próximo.

Madrid, 4 de Mayo de 1915.

El General Jefe de Estado Mayor,
José María de Olaguer-Feliú.

(Núm. 1.696.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GETAFE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Getafe en providencia de diez y siete del actual, se ha prevenido el juicio necesario de testamentaría de Doña Inés Ortiz Muñoz, natural de Madrid, hija de Don Mariano y de Doña Angela, difuntos, viuda de Don Luis Castales y Fernández, que falleció el veintidós de Marzo del año próximo pasado en Valdemoro, donde estaba domiciliada, con testamento otorgado en Madrid el seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario Don Joaquín Moreno Caballero; y se cita para este juicio y llama por el presente a la heredera Doña Inés de la Bastida y Rodríguez y a los sucesores o causahabientes de los también herederos Don Juan y Doña Rita Muñoz de la Fuente, que han fallecido, de todos los que se ignora su residencia.

Getafe, diez y nueve de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Aragonés.

El Secretario,
Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.641.)

(C.—63.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad referente al sumario seguido por estafa a instancia de Don Francisco Flórez Orozco, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

A.—La cuarta parte proindiviso de una casa señalada con el número 5 de la Plaza Nueva, en la Ciudad de Mojacar, tasada en 62 pesetas 52 céntimos.

B.—La cuarta parte proindiviso de una casa situada con el número 15 en la calle de la Estación, de la misma Ciudad, tasada en 50 pesetas.

C.—Un trozo de tierra secano con tres higueras y siete algarrobos, sito en el pago del Cantal, término de Mojacar, tasada en 300 pesetas.

D.—Dos fanegas de tierra secano, que equivalen a cincuenta y cinco áreas sesenta y ocho centiáreas, sita en la Cañada del Hornico, del repetido término, tasadas en 125 pesetas.

E.—Un trazo de tierra secano sito en la Cañada de Linojar, del mismo término, cabida una fanega, que equivale a veintisiete áreas ochenta y cuatro centiáreas, tasado en 50 pesetas; y

F.—Un trazo de tierra secano, cabida sesenta fanegas, una de ellas laborizada, ocupando casi un centro, y las restantes montuosas, equivalentes a treinta y ocho hectáreas sesenta y cuatro áreas, sito en el pago de la Puerta Azul y alcantarilla de referido término, denominado Majada de los Pagos, tasada en 500 pesetas; haciendo un total todas ellas de mil ochenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de igual clase de Vera, habiéndose señalado para que tenga efecto el día treinta de Junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—Que esta es segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja en la tasación.

Segunda.—El precio por que salen a la venta dichas fincas es el de mil ochenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos, en que han sido tasadas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, teniendo en cuenta la referida rebaja.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos.

Quinta.—Si hubiere dos postores iguales se abrirá nueva licitación entre ambos postores ante este Juzgado, adjudicándose las fincas al que ofreciere mayor precio; y

Sexta.—Los títulos de propiedad de dichas fincas han sido suplidos por certificación del Registrador de la propiedad de Vera, y estarán de manifiesto hasta el acto de la subasta en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos

los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros.

Madrid, veintiocho de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(C.—64.)

Lastra Prieto (Víctor), domiciliado últimamente en la calle del Horno da la Mata, 5, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruida porante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer contra Armando Porras.

Madrid, 13 de Abril de 1915.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—718.)

LATINA

Valdés Castrillón (Braulio), natural de Madrid, de estado viudo, profesión vendedor, de cincuenta años, hijo de José y de Florentina, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, núm. 27, procesado por injurias a la Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de Don Francisco de P. Rives.

Madrid, 14 de Abril de 1915.

Manuel Algora.

El Secretario,
Dr. Francisco de P. Rives.
(B.—719.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Adolfo Rodríguez Muñoz, de treinta años de edad, casado con Asunción Griñón, «chauffeur», hijo de Manuel y Cayetana, natural de Monforte de Lemus, provincia de Lugo, vecino de Madrid, con domicilio en la Carrera de San Jerónimo, núm. 8, portería, o Conde de Romanones, núm. 7 y 9, principal izquierda, interior, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Lugo, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye sobre daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz y boca regulares, viste traje completo azul de mecánico, polainas, gorra de visera y botas negras; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 10 de Abril de 1915.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 1.419.) (B.—744.)

CHAMBERI

Sancha García (José), natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Benita, de diez y ocho años, soltero, albañil, de estatura regular, ojos oscuros, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, núm. 27, portería, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte a fin de notificarle el auto decretando su prisión.

Madrid, 10 de Abril de 1915.

V.º B.º
El señor Juez,
Martínez Enríquez.
El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(Núm. 1.425.) (B.—745.)

PALACIO

Cazorla Auñón (Arturo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Arturo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 23, piso cuarto, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

Adolfo Suárez.
El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 1.426.) (B.—746.)

Benavente Jiménez (Antonio), natural de Villalba (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Inocente y de Rafaela, domiciliado últimamente en el Paseo de la Florida, números 1, 3 y 5, pral., procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

Adolfo Suárez.
El Escribano,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 1.427.) (B.—747.)

TARANCON

Don Mariano Merino y Rodríguez, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye sumario con el núm. 2 del corriente año, contra Marcelino López Jiménez (a Pinales y Benito Rozalén de la Torre, vecinos de Saolices, por el delito de robo, ocurrido en este último pueblo la noche del 4 de Enero último; en cuyo proceso, por providencia de esta fecha y en atención a ignorarse el paradero actual del perjudicado en dicha causa, José Carrión Lillo, cuyo último domicilio lo ha tenido en Madrid, calle de López de Hoyos, núm. 35, se ha acordado instruir al mismo por edictos del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si le conviene mostrarse parte en dicho proceso.

Al propio tiempo se requiere al referido José Carrión Lillo para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, justifique ante este Juzgado, por los medios legales, la preexistencia del metálico, pañuelo y navaja que le fueron robados en la noche de que se ha hecho

mención, o en otro caso manifieste las personas con quienes pueda acreditar dicha preexistencia.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, expido el presente.

Dado en Tarancón, a 7 de Abril de 1915.
El Secretario,
Firmado.
(Núm. 1.436.) (B.—749.)

GETAFE

Estado de los procesados y reos que en dicho Juzgado han sido declarados rebeldes durante el primer trimestre de 1915.

Nombre del rebelde.—Delito.—Número y fecha de la incoación de la causa.—Fecha de la declaración de rebeldía.—Estado del proceso en que se decretó.

Antonio Están Bájarr.—Estafa.—125.—23 de Agosto de 1913.—18 de Marzo de 1915.—Terminado.

Vicente García Bailester.—Hurto.—179.—2 de Octubre de 1914.—12 de Enero de 1915.—Terminado.

Carlos Hernández Giménez.—Disparo.—127.—26 de Agosto de 1912.—18 de Febrero de 1915.—Terminado.

José María Justo Chain.—Robo.—117.—9 de Agosto de 1913.—25 de Enero de 1915.—Terminado.

Valentín Mendoza Giménez.—Disparo.—127.—26 de Agosto de 1912.—18 de Febrero de 1915.—Terminado.

Vicente Santana.—Defraudación.—65.—15 de Abril de 1914.—2 de Enero de 1915.—Terminado.

Alberto Salvy Bohh.—Varias estafas.—212.—26 de Noviembre de 1914.—8 de Enero de 1915.—Terminado.

Diligencias practicadas para la busca y captura de los rebeldes.—Requisitorias en los periódicos oficiales y comunicación al Ilustrísimo señor Director general de Seguridad.

Getafe, 12 de Abril de 1915.

V.º B.º
El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario de Gobierno,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 1.428.) (B.—748.)

PALACIO

Melgar González (Teodoro), natural de Navas del Rey, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Froilán y de Romana, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Olmo, número 3, entresuelo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 9 de Abril de 1915.

Adolfo Suárez.
El Escribano,
Doctor Juan Infante.
(Núm. 1.408.) (B.—737.)

COLMENAR VIEJO

Martínez Cano (Francisco), natural de Chamartín de la Rosa, soltero, alfarero, de veintitrés años, hijo de Juan y Martina, estatura regular, pelo castaño, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Chamartín de la Rosa, calle de Ruiz Palacios, núm. 3, procesado por estafa, comparecerá en término de quince días, a contar desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto

dictado por la Superioridad en dicho sumario seguido en este Juzgado.

Colmenar Viejo, 13 de Abril de 1915.

El Juez de instrucción,
Acacio Charrin y Martin Veña.
(Núm. 1.466.) (B.—779.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sebastián Moreno Miguel, por lesiones, y señalado con el número 74 de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos quince; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay y García-Camba (Presidente), Don Pablo Muñoz y Don Pío Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Sebastián Moreno Miguel, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Sebastián Moreno Miguel, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Pablo Muñoz—Pío F. Hidalgo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid a 24 de Marzo de 1915.

V.º B.º
Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.349.) (B.—696.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Celestino Ruiz Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 200 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Marzo de 1915.

V.º B.º
Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.343.) (B.—690.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Calleja Berenguer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en

juicio de faltas número 139 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.344.) (B.—691.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Mono, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.766 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.437.) (B.—750.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 114 de orden del año actual por lesiones de Antonio Fernández González, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.390.) (B.—728.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 223 de orden del año actual por lesiones de Julián Barrio, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de

prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.311.) (B.—670.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 411 de orden del año actual por lesiones de Julián Gómez Múgica, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.310.) (B.—669.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 412 de orden del año actual por lesiones de Josefa García Siver, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don J. Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.313.) (B.—671.)

JUZGADOS MILITARES

INFANTERÍA DE MARINA

El soldado Vicente Puchol (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina Don Juan Lazaga, para salir responsable a la causa que por el expresado delito me hallo instruyendo.

Cartagena, 11 de Abril de 1915.

El Capitán Juez instructor,
Juan Lazaga.

(Núm. 1.417.) (B.—742.)

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Sánchez Sánchez (José), natural de Madrid, de cuarenta y seis años de edad, profesión empleado, alto, algo calvo, pelo entrecano, bigote teñido de negro, viste decentemente, domiciliado últimamente en Melilla en el «Mundial Pat ellón», ignorándose más datos, procesado en causa por delito de estafa, comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez instructor Don Francisco Múgica Buhigas, residente en esta Plaza, calle de Carlos de Arllano, nueve, primero derecha; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Dado en Melilla, a 7 de Abril de 1915.

Francisco Múgica.

(Núm. 1.416.) (B.—741.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE ASTURIAS, NUM. 31

Pérez Donaire (Esteban), hijo de Pedro y de Jacoba, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, su estado se ignora, su profesión estudiante, de veintitrés años de edad, su estatura se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Reloj, 2 y 4, de esta Corte, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Don Aurelio Díaz de Freijo y Durá, con residencia en esta plaza, Cuartel de los Doks; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de Abril de 1915.

El Comandante Juez instructor,
Aurelio D. de Freijo.

(B.—722.)

Navacerrada Muñoz (Martín), hijo de Gregorio y de Dolores, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, su estado se ignora, profesión comerciante, de veintitrés años de edad; su estatura se ignora; domiciliado últimamente en la calle de los Caños, número 5, correspondiente al distrito de Palacio de esta Corte, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Don Aurelio Díaz de Freijo y Durá, con residencia en esta plaza, Cuartel de los Doks; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de Abril de 1915.

El Comandante Juez instructor,
Aurelio D. de Freijo.

(B.—721.)